



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, julio quince de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00124 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BETTY DAIRLU MESA ARBOLEDA
Asunto	Termina proceso por pago de las cuotas en mora

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, de que la demandada canceló las cuotas en mora del pagaré No. 2680088285, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DEL PAGARÉ 2680088285, CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN.**
- 2) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae la cuenta bancaria Nro. 268-451931-50 de BANCOLOMBIA, de propiedad de la demandada BETTY DAIRLU MESA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.466.531. En consecuencia, se ordena oficiar a la mencionada entidad financiera, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 534 del 4 de junio de 2021.
- 3) Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el embargo de las acciones y demás títulos valores que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y emisores bajo la titularidad de la demandada BETTY DAIRLU MESA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.466.531. En consecuencia, se ordena oficiar a la mencionada entidad financiera, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 153 de marzo 2 de 2021.
- 4) Desglósense los documentos aportados como base de ejecución con la constancia de que la parte demandada realizó el pago de las cuotas en mora, **CONTINUANDO VIGENTE LA OBLIGACIÓN. Entréguese** a la parte



demandante, para lo cual se deberá allegar el recibo de pago del arancel judicial para el desglose.

- 5) Se ordena el archivo del proceso, previa baja en el sistema de gestión de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d2ceda3a7933f37105dd24061f0c6d742772151f953caac460149f9285f127**
Documento generado en 15/07/2021 04:44:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>